



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 00168-2025-GG-OSITRAN

Lima, 24 de diciembre 2025

VISTOS:

Los Informes N° 320-2025-GAU-OSITRAN y N° 343-2025-GAU-OSITRAN de la Gerencia de Atención al Usuario; el Informe N° 00904-2025-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 02591-2025-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Informe N° 00237-2025-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF tienen como finalidad maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos; para lo cual, las entidades contratantes realizan procedimientos de selección competitivos considerando el objeto de la contratación y su cuantía, entre otros criterios, sin embargo, también prevé supuestos para efectuar contrataciones sujetas a procedimientos de selección no competitivos;

Que, a través de la Contratación Directa, la Ley General de Contrataciones Públicas reconoce supuestos en los cuales por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad sólo puede o debe satisfacer sus requerimientos a través de una propuesta; dichos supuestos de Contratación Directa se encuentran normados en el artículo 55 de la Ley y habilitan a la entidad a contratar directamente con un proveedor cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas, sin perjuicio del cumplimiento previo de los actos formales;

Que, mediante el numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley General de Contrataciones Públicas se establecen los supuestos a través de los cuales se habilitan a las entidades a contratar directamente con un proveedor, encontrándose dentro de estos supuestos, el establecido en el literal h) referido a la contratación directa para arrendamiento de inmuebles de propiedad privada;

Que, conforme al numeral 102.3 del artículo 102 del Reglamento, la aprobación del procedimiento de selección no competitivo requiere, de manera obligatoria, la emisión de informes técnico y legal respecto de la necesidad de la contratación y la procedencia de la causal invocada;

Que, con Informe N° 320-2025-GAU-OSITRAN del 12 de septiembre de 2025, la Gerencia de Atención al Usuario puso en conocimiento de la Gerencia General, la necesidad de contar con un bien inmueble para el funcionamiento del Centro de Orientación al Usuario del Ositrán en la Estación "La Cultura" en la Línea 1 del Metro de Lima y Callao;

Que, con Proveído consignado en el Numero de Trámite N° 2025126419 de fecha 12 de septiembre de 2025, la Gerencia General autorizó la contratación del arrendamiento del inmueble en cuestión, bajo los requisitos establecidos en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento;



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Que, mediante Informe N° 00343-2024-GAU-OSITRAN del 01 de octubre de 2025, la Gerencia de Atención al Usuario en su condición de área usuaria del servicio, sustenta que persiste la necesidad de contar con un bien inmueble para el funcionamiento del Centro de Orientación al Usuario del Ositrán en la Estación “La Cultura” de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao;

Que, con fecha 01 de octubre de 2025, a través del Pedido de Servicio N° 01219-2025, la Gerencia de Atención al Usuario, en su condición de área usuaria del servicio, remitió, a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, el Requerimiento para la contratación del servicio de arrendamiento de un Local o Stand ubicado en la Estación “La Cultura” de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao, destinado al funcionamiento del Centro de Orientación al Usuario del OSITRAN, para el trámite correspondiente;

Que, en virtud del Requerimiento actualizado remitido por el área usuaria, el 13 de noviembre 2025 la Jefatura de Logística y Control Patrimonial procedió a cursar el Oficio N° 01962-2025 JLCP-GA-OSITRAN al proveedor Operadores de Infraestructura S.A.C., adjuntando las respectivas Bases, a fin de que presente su oferta en el Procedimiento de Selección No Competitivo N° 003-2025-OSITRAN-1. Con fecha 28 de noviembre de 2025, a través del SEACE de la PLADICOP, el proveedor Operadores de Infraestructura S.A.C. presentó su oferta en el Procedimiento de Selección No Competitivo N° 003-2025-OSITRAN-1;

Que, con Memorando N° 01512-2025-GPP-OSITRAN del 06 de noviembre de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01354-2025 por un monto de S/ 4 732.95 y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 0228-2025 para los años 2026 y 2027 por el monto de S/ 108 857.85;

Que, con Informe N° 00904-2025-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 10 de noviembre de 2025, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial expone el sustento técnico sobre la procedencia de la contratación del “*Servicio de arrendamiento de un Local o Stand ubicado en la Estación “La Cultura” de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao destinado al funcionamiento del Centro de Orientación al Usuario del OSITRAN*”, a través de la realización del Procedimiento de Selección no Competitivo bajo el supuesto previsto en el literal h) del artículo 55 de la Ley, señalando entre otros que, la presente contratación se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones del Ositrán correspondiente al Año Fiscal 2025, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 00016-2025-GG-OSITRAN del 20 de enero de 2025, y actualizado con Memorando N° 00926-2025-GA OSITRAN del 5 de mayo de 2025;

Que, mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 00013-2025-EC de fecha 11 de noviembre de 2025, la Gerencia de Administración aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección no competitivo para la contratación del “*Servicio de arrendamiento de un Local o Stand ubicado en la Estación “La Cultura” de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao destinado al funcionamiento del Centro de Orientación al Usuario del OSITRAN*” por una cuantía ascendente a S/ 113 590.80 (Ciento trece mil quinientos noventa con 80/100 soles);

Que, con Acta 0266-2025-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 01 de diciembre de 2025, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en su calidad de Dependencia Encargada de las Contrataciones, seleccionó al proveedor Operadores de Infraestructura S.A.C. para prestar el “*Servicio de arrendamiento de un Local o Stand ubicado en la Estación “La Cultura” de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao destinado al funcionamiento del Centro de Orientación al Usuario del OSITRAN*” objeto del Procedimiento de Selección No Competitivo N° 003- 2025-OSITRAN-1, al cumplir con lo solicitado en los Términos de Referencia;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Que, con Memorando N° 02591-2025-GA-OSITRAN del 12 de diciembre de 2025, la Gerencia de Administración remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente de aprobación de la Contratación Directa del proveedor Operadores de Infraestructura S.A.C., por el monto de S/. 113 590.80 (Ciento trece mil quinientos noventa con 80/100 soles) para la contratación del Servicio de arrendamiento de un Local o Stand ubicado en la Estación “La Cultura” de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao destinado al funcionamiento del Centro de Orientación al Usuario del OSITRAN, al que adjuntó el Informe N° 0904-2025-JLCP GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, que hace suyo, a través del cual se sustenta técnicamente la justificación de la necesidad y procedencia de la citada contratación, tal como lo establecen los presupuestos y condiciones previstas en la normativa de contrataciones públicas;

Que, mediante Informe N° 00237-2025-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, teniendo como base las situaciones fácticas y consideraciones señaladas por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en su calidad de órgano especializado y encargado de las contrataciones de la entidad, mediante el Informe N° 00904-2025-JLCP-GA-OSITRAN, y en el Memorando N° 02591-2025-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración, desde el punto de vista jurídico se acredita la existencia de la causal de Contratación Directa del servicio de arrendamiento de inmuebles de propiedad privada, en los términos establecidos en el literal h) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley, así como también el cumplimiento de las actuaciones preparatorias a que hace referencia el artículo 101 del Reglamento, por lo que considera legalmente viable la aprobación de dicha contratación directa;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento, la autoridad de la gestión administrativa aprueba la contratación mediante procedimientos no competitivos prevista en la causal del literal h) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el procedimiento de selección no competitivo para la contratación del “Servicio de arrendamiento de un Local o Stand ubicado en la Estación “La Cultura” de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao destinado al funcionamiento del Centro de Orientación al Usuario del OSITRAN”, con el proveedor Operadores de Infraestructura S.A.C., por la causal prevista en el literal h) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por el monto de S/. 113 590.80 (Ciento trece mil quinientos noventa con 80/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la contratación que se efectúe en virtud de la presente Resolución se realice a través de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración, actuando conforme a los parámetros establecidos en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente resolución en el portal institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado por:

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJOGerente General
Gerencia General

Visado por:

PATRICIA REYNAGA ALVARADOGerente Adjunto de la Gerencia General
Gerencia General

Visado por:

JAVIER CHOCANO PORTILLOJefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por:

THOU SU CHEN CHENJefa de la Gerencia de Administración
Gerencia de Administración

Visado por:

JORGE LUIS GUEVARA ZAPATAJefe de Logística y Control Patrimonial
Jefatura de Logística y Control Patrimonial

NT 2025184871

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe